



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 45
SERIE 2025-2026**

“PARA ADOPTAR EL NUEVO REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y USO DEL COMPLEJO ACUATICO VICTOR VASSALLO, EL CUAL INCLUIRÁ TODO LO RELACIONADO A CUOTAS, TARIFAS, ACUERDOS Y REGLAS PARA ASEGURAR LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES, Y DEROGAR LA ORDENANZA 10, SERIE 2019-2020 Y LA ORDENANZA 28, SERIE 2019-2020, Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO:

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", establece en su Artículo 1.008, inciso (p), que el Gobierno Municipal tiene la facultad de ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo *“en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”*;

POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Ponce es propietario y administra el Complejo Acuático Víctor Vassallo, el cual tiene como función primordial promover actividades de natación y ofrecer clases de natación a distintos sectores de nuestra población;

POR CUANTO:

El inciso (m) del Artículo 1.039 de la Ley 107-2020, supra, facultó a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal, con ciertas limitaciones impuestas por Ley;

POR CUANTO:

En el Complejo Acuático Víctor Vassallo se realizan las siguientes actividades:

- (a) Cursos de natación nivel básico, intermedio y avanzado.
- (b) Uso de la piscina por equipos de "Water Polo" para entrenamientos y competencias.
- (c) Cursos de Natación para estudiantes de escuelas públicas del Programa Edúcate Nadando y el Programa Rompiendo Barreras, dirigido a personas con necesidades especiales.
- (d) Adiestramientos para unidades especializadas de la Policía Estatal, Policía Municipal, agencias de seguridad estatales y federales, así como personal del Programa de Manejo de Emergencias.
- (e) Entrenamientos de Equipos de Natación.
- (f) Uso de la piscina para ejercitarse por el público en general
- (g) Celebración de competencias de natación.
- (h) Cualquier otra autorizada por Reglamento.

POR CUANTO:

Mediante la Ordenanza Núm. 10, Serie 2019-2020, se adoptó el "Reglamento para el uso del Complejo Acuático Víctor Vassallo". El Reglamento fue enmendado posteriormente por la Ordenanza Núm. 28, Serie 2019-2020;

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal entiende necesario establecer un nuevo Reglamento que actualice las directrices y normas que rigen y protegen tan destacada estructura, así como atemperarlas a la realidad actual económica prevaleciente hoy día, a fin de preservarla y garantizar el disfrute de generaciones futuras.

POR TANTO:

ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se adopta el nuevo "Reglamento para la Administración, Funcionamiento y Uso del Complejo Acuático Víctor Vassallo", el cual se hace formar parte como Anejo de la presente Ordenanza.

El Reglamento incluirá todo lo relacionado a cuotas, tarifas acuerdos y reglas para asegurar la conservación, mantenimiento y optimización de las instalaciones.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce a suscribir acuerdos con el Departamento de Recreación y Deportes para el Programa Edúcate Nadando, dirigido a las escuelas elementales del Departamento de Educación en la

Región de Ponce, así como para el Programa Rompiendo Barreras, dirigido a personas con necesidades especiales.

Estos programas se ofrecerán libre de costos para todos los participantes.

SECCIÓN TERCERA: Se autoriza el uso de las facilidades del Complejo Acuático Víctor Vassallo para entrenamientos de unidades especializadas de la Policía de Puerto Rico, Policía Municipal del Municipio Autónomo de Ponce, agencias de seguridad estatal y federales y del personal del Programa de Manejo de Emergencias Municipal, entre otros.

Estos entrenamientos tendrán que ser coordinados con el Administrador. El acuerdo que se establezca deberá cumplir con todos los términos del Reglamento aprobado mediante esta Ordenanza.

SECCIÓN CUARTA: La Secretaría Municipal podrá establecer cuotas especiales para equipos de natación que utilicen las instalaciones y que cumplan con todos los requerimientos establecidos en el Reglamento.

SECCIÓN QUINTA: El Reglamento establecerá el comportamiento permitido en las facilidades del Complejo Acuático Víctor Vassallo. Disponiéndose que el Administrador tendrá facultad para suspender parcial o indefinidamente a todo aquel usuario que incurra en conducta contraria al Reglamento del Complejo.

SECCIÓN SEXTA: Se deroga la Ordenanza Núm. 10, Serie 2019-2020 y la Ordenanza Núm. 28, Serie 2019-2020.

 **SECCIÓN SÉPTIMA:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultase incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiese tal incompatibilidad.

 **SECCIÓN OCTAVA:** Esta Ordenanza y su Reglamento entrarán en vigor al ser aprobada por esta Legislatura Municipal, firmada por la Alcaldesa y luego de cumplir diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general o regional que cubra la jurisdicción de Ponce.

 **SECCIÓN NOVENA:** Si cualquier palabra, oración, inciso, artículo, sección, párrafo, frase o parte alguna de esta Ordenanza aprobada fuese declarada inconstitucional y nula por un Tribunal con jurisdicción y competencia, tal decisión no afectará, perjudicará, menoscabará ni invalidará las demás disposiciones y su efecto se limitará al aspecto que se declare nulo o inconstitucional.

SECCIÓN DÉCIMA: Copia de esta Ordenanza aprobada y certificada será enviada a la Oficina del Administrador de la Ciudad, a la Secretaría Municipal, al Director de Finanzas, Departamento Servicios Legales y al Director de la Secretaría y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce.

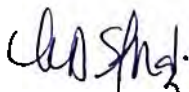
SECCIÓN UNDÉCIMA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación y firmas.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, EN EL CIERRE DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.


RAFAEL E. COLÓN TORRES
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL


MARIA CRISTINA MARTÍNEZ TORRES
PRESIDENTA LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026. FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.


MARLESE A. SIFRE RODRÍGUEZ
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO: RAFAEL E. COLÓN TORRES, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Número 45, Serie 2025-2026; "PARA ADOPTAR EL NUEVO REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y USO DEL COMPLEJO ACUATICO VICTOR VASSALLO, EL CUAL INCLUIRÁ TODO LO RELACIONADO A CUOTAS, TARIFAS, ACUERDOS Y REGLAS PARA ASEGURAR LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES, Y DEROGAR LA ORDENANZA 10, SERIE 2019-2020 Y LA ORDENANZA 28, SERIE 2019-2020, Y PARA OTROS FINES, fue aprobada en el Cierre de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 29 de junio de 2026; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON. MILTON G. ACOSTA LUCIANO

HON. ANTONIO BARNÉS SANTOS

HON. LUIS ALBERTO CASIANO COLÓN

HON. MIGUEL A. DEYÁ ACOSTA

HON. VÍCTOR M. CUADRADO TOSTE

HON. MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ TORRES

HON. JORGE J. MIRANDA RIVERA

HON. CARLOS A. SANTALIZ PORRATA

HON. MILTON RIVERA MUÑOZ

HON. LUIS RIVERA VELEZ

HON. MARA I. VAZQUEZ PLATA

HON. EDWIN VEGA GARCÍA

HON. JUAN JOSÉ VÉLEZ CRUZ

****** El Honorable José R. Escabi Pérez se abstuvo de votar en este proyecto.**

******La Honorable Analiz Morales Santiago estuvo ausente excusada.**

******El Honorable Dennis Vélez Barlucea no estuvo presente al momento de la votación.**

Esta Ordenanza fue firmada por la Presidenta y el Secretario de la Legislatura Municipal, el día martes, 30 de junio de 2026, debidamente sometido a la Alcaldesa el día martes, 30 de junio de 2026 y está la firmó el día martes, 30 de junio de 2026.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 2 de julio de 2026.


RAFAEL E. COLÓN TORRES
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL